

DECRETO ALCALDICIO N° 02481

Casablanca, 07 de Diciembre de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la investigación, análisis y diseño de programa de artes visuales del Centro Cultural de Casablanca.
- 2.- Lo informado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **RODRIGO VICENCIO BAHAMONDES**, cédula de identidad N° 12.222.466-K, para la investigación, análisis y diseño de programa de artes visuales del Centro Cultural de Casablanca, por la suma única y total de \$ 275.000.- Impuesto incluido.
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios-Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JESUS VEA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 7 de diciembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RODRIGO VICENCIO BAHAMONDES**, cédula de identidad N° 12.222.466-k, domiciliado en Villa Alemana, calle Arrieta N° 417, en adelante "al prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de investigación, análisis y diseño de programa de artes visuales del Centro Cultural de Casablanca, que comprende:

- Diseño de una convocatoria con criterios editoriales y curatoriales para la postulación y selección de las 10 próximas exposiciones temporales.
- Diseño de materiales de trabajo para las visitas guiadas con los colegios en las exposiciones, un calendario de trabajo de seis artistas visuales que deberán desarrollar una residencia en la comunidad y trabajar en un proyecto con una temática entregada por el programa diseño y propuesta de gestión para el concurso de pintura de Casablanca y elementos para la convocatoria y difusión, propuesta y diseño de galerías de artes visuales, que entreguen contenidos pertinentes a los objetivos propuesto para desarrollar el programa

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 275.000.- impuesto incluido, una vez concluido el cometido, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.


QUINTO: Los trabajos deberán ser entregados el día 22 de diciembre de 2010 en tres ejemplares.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.-,

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

RODRIGO VICENCIO BAHAMONDES



**MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA**